

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone baja en Infantería de Marina de varios oficiales de Infantería.—Resuelve instancia del Alf. D. A. Barreiro.—Dispone quede en todo su vigor lo prevenido en los artículos 19 y 21 de las instrucciones para el cumplimiento del R. D. de 29 de julio de 1917 sobre funciones de los abanderados y subayudantes.—Dispone sea de aplicación a los suboficiales y sargentos cuanto pre-

viene la R. O. de 3 de agosto de 1919.—Resuelve instancias de un cabo de mar, de un cabo licenciado y de un corneta.—Destino a un soldado.—Aprueba aumentos a varios cargos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Baja por retiro del Sub. de 2.^a D. J. Botas. Dispone impresión de las Estadísticas sanitarias de los años 1917 y 1918.

ASESORIA GENERAL.—Dispone sea pasaportado para Cartagena el T. Aud. de 4.^a clase D. R. López-Franco.—Concede crédito para adquisición de varias obras.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Destinados a los Institutos de Carabineros y Guardia Civil, según real orden de Guerra de 5 del actual (D. O. núm. 112), los tenientes de Infantería D. Carlos Bayo Lozano, D. Juan Hernández Romera y D. Rafael Bueno Bueno, respectivamente, que en comisión sirven en Infantería de Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en el citado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 20 de abril último, se dice a este Ministerio lo siguiente.

«Vista la instancia que cursa V. E. en 15 del mes actual, promovida por D. Antonio Barreiro López, alférez de Infantería de Marina, en súplica de que le sea permutada por la de plata la medalla de cobre conmemorativa de la coronación de S. M., y teniendo en cuenta que además de no estar establecidas tales permutas, ha caducado con exceso el plazo de concesión de dicha condecoración, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.»

Lo que de la propia real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

Gabriel Antón

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol Señores....

Circular.—Excmo. Sr.: Dispuesto en el art. 50 de las instrucciones dictadas por real orden circular de 28 de diciembre de 1917, para cumplimiento del real decreto de 29 de julio del mismo año, que hizo extensivas a Infantería de Marina la ley de brigadas de Guerra de 15 de julio de 1912, desempeñen los abanderados los cargos de profesores en las

academias de cabos y aspirantes a cabos dentro de cada regimiento, y ordenado asimismo en los artículos 19 y 21 de las referidas instrucciones que los subayudantes ejerzan las funciones administrativas encomendadas anteriormente en Ejército y Marina a los abanderados, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en todo su vigor lo prevenido en los citados artículos, en bien de la instrucción de los cabos y aspirantes a cabos y ser equitativo por lo que respecta a los suboficiales; en su consecuencia, los abanderados, además del profesorado, ejercerán las funciones militares anexas al cargo y conservarán el de municiones inherentes a su peculiar cometido, y los subayudantes continuarán como auxiliares de los capitanes ayudantes y abanderados, ejerciendo, uno en cada batallón, las funciones administrativas correspondientes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Señores. . . .

Infantería de Marina (clases de tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Coronel del regimiento Expedicionario, sobre si es aplicable a los suboficiales y sargentos presentes en dichos regimientos, en espera de relevo, cuanto previene para los jefes y oficiales la real orden de 3 de agosto de 1919 (D. O. núm. 173), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer sea de aplicación a las referidas clases los preceptos de la citada disposición, y respecto a los descuentos a que han de sujetarse se atenga a lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo del actual (DIARIO OFICIAL núm. 75).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Señores. . . .

Marinería

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el cabo de mar de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, Pedro Campoy López, en la que solicita la separación del servicio, por tener necesidad de ventilar asuntos de familia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, previo el correspondiente reintegro de la parte de vestuario y primas de enganche que correspondía descontarle.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo licenciado de Infantería de Marina, Arturo Ceballo López, en solicitud de volver a filas activas, con arreglo a la real orden de 15 de julio último (D. O. 159), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar dicha petición, por no comprenderle la citada Soberana disposición y haber sido licenciado en Infantería de Marina por inútil.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta del segundo regimiento de Infantería de Marina, Claudio Fuentes Salgueiro, en solicitud de que se le conceda el pase a la clase de soldado hasta cumplir su compromiso en filas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar dicha petición, por no dar la talla reglamentaria y perjudicarse el servicio con accederse.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores.....

Excmo. Sr.: Denunciado un prófugo por el soldado del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina Manuel Fernández Núñez, según comunica el Ministerio de la Guerra a este de Marina en telegrama de 8 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado soldado sea baja en dicho regimiento y pase a continuar sus servicios al segundo, debiendo servir únicamente un año en activo en la forma prevenida en el párrafo a de la



real orden circular de Guerra de 6 de septiembre del año anterior (D. O. 205).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 4.879, fecha 5 del presente mes, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación, interesando se aumenten al inventario del contratorpedero *Villaamil*, y cargo del carpintero tres cristales para portillas de luz, circulares, de 153 mm. de diámetro por 18 mm. de grueso, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1920.

El Almirante del Jefe Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 211, fecha 1.º del presente mes, del General Jefe del arsenal de la Carraca, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada, interesando se aumenten al inventario del aviso *Giralda*, y cargo del carpintero, el mobiliario y otros efectos que en las mismas se contienen, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se solicita, y disponer se devuelva una de dicha relaciones debidamente requisitada.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 4.766, fecha 3 de mayo del corriente año, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación de unos efectos, cuya reseña se acompaña, y que se interesa se aumenten al inventario del crucero *Reina Regente* y a los cargos del maquinista y condestable, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar el aumento a los cargos que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Reseña de referencia.

Relación de los efectos que se aumentan al inventario del crucero Reina Regente.

CARGO DEL PRIMER MAQUINISTA

1—Un aparejo diferencial de $\frac{3}{4}$ de tonelada.

CARGO DEL PRIMER CONDESTABLE

6—Seis cajas de madera reglamentarias para cartuchos de saludo de 57 mm. Nordenfeldt.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 4.790, fecha 3 de mayo del corriente año, del General Jefe del arsenal de Cartagena, que eleva a este Ministerio expediente acompañado de duplicada relación valorada, de efectos relativos a equipos de camas de marinería, que interesa se aumenten al inventario del torpedero núm. 1, y cargo del contra maestre, cuya reseña se acompaña, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar el aumento al cargo que se solicita.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Reseña de referencia.

Relación de los efectos que se aumentan al cargo del contra-maestre del torpedero núm. 1 por aumento de dotación.

VALOR
—
Pesetas.

4—Cuatro cois de lona.....	72,00
2—Dos colchonetas de lienzo blanqueado rellenas con 5,50 kgrs. de lana cada una.....	100,00
2—Dos sobrefundas para las mismas.....	20,00
2—Dos pares de bolinas con sus argollas.....	12,00
2—Dos rebenques de a 5 metros y 35 mm.....	10,00
4—Cuatro parches de lona para los cois.....	50,00
4—Cuatro id. de brin para las sobrefundas.....	40,00

Servicios sanitarios**Cuerpo de Sanidad**

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 29 de mayo actual sesenta y cuatro años de edad el subinspector de segunda clase del cuerpo de Sanidad de la Armada, en situación de reserva, D. Juan Botas Alonso, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el punto I del real decreto de 18 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 288), ha tenido a bien disponer que en dicho día sea baja en la expresada situación, pasando a la de retirado, con el haber pasivo de *seiscientas* pesetas (600 ptas.) mensuales, que fué el que le señaló el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 11 de octubre de 1918 (D. O. núm. 233), teniendo derecho a revistar de oficio, y debiendo percibir sus haberes por la Delegación de Hacienda de la Coruña a partir de primero del próximo mes de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

DATO

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Estadísticas sanitarias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada e Intendencia general de Marina, ha tenido a bien disponer se proceda a la impresión de las Estadísticas sanitarias de la Armada de los años 1917 y 1918, con cargo al capítulo 13, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio, cuya impresión importa la cantidad de *tres mil cien* pesetas (3.100), según presupuesto presentado por la industria particular.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

DATO

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Asesoría general**Cuerpo Jurídico**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo interesado por el Comandante general de la escuadra de instrucción en telegrama del 22 del actual, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se pasaporte para Cartagena al Fiscal interino de dicha escuadra, teniente auditor de cuarta clase don Robustiano López Franco y Robledo, con objeto de asistir a un Consejo de guerra que ha de celebrarse el 29 del corriente y que se declare indemnizable la comisión que desempeñará dicho oficial, por los días de su duración.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Intendente general de Marina.

Contabilidad

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda a la Asesoría general un crédito de *mil cuarenta* pesetas (1.040), con cargo al capítulo 13, artículo 4.º del vigente presupuesto, concepto «Para impresión de reglamentos y otras publicaciones marítimas», para la adquisición, por la Comisión a compras de este Ministerio, de las obras de consulta que propone el Asesor general en escrito de 7 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Asesor general de este Ministerio.